



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 1092/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno José Luis ORTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1023 de fecha 27 de julio de 2002 de Consejo Académico, se le otorgó cambio de la carrera Ingeniería Electrónica a Ingeniería Eléctrica.

Que la mencionada Resolución fue dada con posterioridad al cursado en el año 2002 de la nueva carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1092/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1092/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 2002 de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

las asignaturas Física I, Ingeniería y Sociedad, Álgebra y Geometría Analítica, Análisis Matemático II y Física II inscriptos con anterioridad al cambio de carrera, de Ingeniería Electrónica a Ingeniería Eléctrica, al alumno José Luis ORTIZ, Legajo N° 01-29062-4, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 112/2003

UTN
MEL
JB
JP

Ing. RECTOR CARLOS ESTRO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretaría Académica y de Planeamiento